

Ministerio de Economía y Hacienda

D.G. de Política Económica y Defensa de la Competencia

Subdirección General de Concentraciones y Estudios

Decisión Consejo de Ministros

ACUERDO por el que, conforme a lo dispuesto en la letra a) del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio de 1989, de Defensa de la competencia, se decide no oponerse a la operación de concentración económica consistente en la toma de control de GRANJA CASTELLÓ, S.A. por parte de PULEVA, S.A.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda propone al Consejo de Ministros el siguiente Acuerdo:

VISTA: la notificación realizada al Servicio de Defensa de la Competencia, por parte de PULEVA, S. A., según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, modificada por el Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas Urgentes de Liberalización e Incremento de la Competencia, referente a una operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de PULEVA, S.A. del 80 por ciento de las acciones representativas del capital social de GRANJA CASTELLÓ, S.A., notificación que dio lugar al expediente N-037 del Servicio.

RESULTANDO: que, por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia (Servicio de Defensa de la Competencia) se procedió al estudio del mencionado expediente, elevando propuesta acompañada de informe al Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, quién, según lo dispuesto en el artículo 15 bis de la mencionada Ley 16/1989, resolvió remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia en consideración a una posible obstaculización del mantenimiento de la competencia efectiva derivada de la operación de concentración notificada en los mercados españoles de la recogida de leche cruda y de la elaboración, envasado y distribución de leche líquida.

RESULTANDO: que, el Tribunal de Defensa de la Competencia, tras el estudio del mencionado expediente, ha emitido dictamen en el que se manifiesta que considera adecuado no oponerse a la operación de concentración notificada.

CONSIDERANDO: que, según el artículo 17 de la Ley 16/1989, la competencia para decidir sobre estas cuestiones corresponde al Gobierno a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda.

VISTA: la normativa de aplicación.

El CONSEJO DE MINISTROS, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda,

ACUERDA: no oponerse a la operación de concentración económica consistente en la toma de control de GRANJA CASTELLÓ, S.A. por parte de PULEVA, S.A.